



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts.

Suma anterior... 5.878 00

Ayuntamiento de Castrocalbon.

El Ayuntamiento del capítulo de su presupuesto.....	10	>
D. Agustín Castañón, Alcalde Presidente.....	1	>
Manuel Martínez, Concejal.....	1	>
Raimundo Turrado, id. Facundo Hernandez, Secretario.....	25	>
Modesto Díaz Hernandez	20	>
Juan Francisco Rodriguez, Cura Párroco..	2	>
Amelia Fernandez, Maestra de niñas...	2	>
Manuel Aparicio.....	1	>
José Santiago, Juez municipal.....	1	>
Arsenio Gomez, Secretario.....	50	>
Santiago Perez, Alguacil.....	25	>
Matias Bécares.....	50	>
Gregorio Bécares.....	25	>
Juhan Alonso.....	25	>
Miguel Aparicio.....	25	>
Angel Bécares Ferrero	30	>
Juan Bécares.....	25	>
El resto de los vecinos en especies.....	15	00

Calzada.

En junto los vecinos..... 3 25

San Felix.

D. Santiago Tjedor, Cura Párroco.....	1	>
Los demás vecinos del pueblo.....	7	25

Bolochares.

D. Pablo Cadierno, Cura Párroco.....	50	>
Los demás vecinos del pueblo.....	8	85

Ayuntamiento de Villanueva de Jamio

D. Andrés Alonso, Párroco	5	>
Santiago Rubio Rubio	1	>
Santos Monge Martinez	50	>
Manuel Perez Mogrobojo	25	>
Isidro Garcia del Rio	25	>
Lorenzo Esteban.....	25	>
Maria Esteban.....	50	>
José Garcia de la Fuente	25	>
Manuel Rodriguez.....	25	>
Benito Reyero.....	50	>
Antonio Cañasas.....	25	>
Juan Rubio.....	15	>
Pascual Merillas.....	25	>
Manuel Rubio y Rubio	50	>
Pedro Gonzalez Fernandez.....	20	>
Maria Mielgo.....	15	>
Fernando Perez.....	25	>
Francisco Rubio Fernandez.....	10	>
Manuel Perez Fernandez	20	>
José Monge.....	10	>
Bárbara Rubio.....	25	>
Juan Fernandez.....	25	>
Eugenio Garcia Mayor	2	>
Lucas Miguez.....	25	>
Manuel Vidales.....	10	>
Dionisio Merillas.....	10	>
Luis Bonavente.....	25	>
Juan Antonio Chana.....	25	>
Antonio Benavides.....	10	>
Vicento Astorga.....	10	>
Juan Benavides.....	25	>
Tomás Esteban.....	75	>
Andrés Benavides.....	10	>
Hermenegildo Monge.....	25	>
Manuel Monge.....	25	>
Victoriano Garmon.....	25	>
Cipriano Gonzalez.....	10	>
Sebastian Royero.....	15	>
Rafael Astorga.....	25	>
Pedro Ramos.....	25	>
Francisco Gonzalez.....	10	>
Miguel Vallinas.....	25	>
Baltasara Fernandez.....	15	>
Valor de 110 huevos que dieron varios vecinos.....	4	60

Por el valor de varias especies de legumbres, como son: garbanzos, habichuelas y muelas ó cantadas,

que dieron tambien varios vecinos del pueblo..... 4 50

Ayuntamiento de Cacabelos.

D. Consuelo Castro.....	2	>
Diego Selas.....	1	>
Isidoro Valcarco.....	50	>
Saturanio Cela.....	50	>
Demetrio Cela.....	25	>
Antonio Morete Alva.....	25	>
Manuel Maria Fernandez	1	>
Francisco Salazar.....	50	>
Victoriano Mendez.....	50	>
José Chicarro.....	50	>
Miguel Mendez.....	50	>
José Sanchez.....	2	>
Cecilia Merayo.....	50	>
Francisco Sanchez Rodriguez.....	1	>
Lucas Gonzalez.....	2	>
Rafael Bargaño.....	1	>
Isidora Navia.....	50	>
Manuel Fernandez y hermano.....	50	>
Carlos Guerra.....	25	>
Antonio Garcia.....	25	>
Maria José.....	50	>
Santiago Fernandez y hermanos.....	2	50
Isidoro Prada.....	25	>
Antonio Lopez Campelo	50	>
Genara Lopez.....	50	>
Julia Ledo.....	1	>
José Rodriguez Zapatero	1	>
Marcelino Sardonil.....	2	>
José Cortes.....	2	>
Francisco Fernandez.....	50	>
Prudencio Fernandez.....	50	>
Benito Lopez.....	50	>
Francisco Ucieda.....	1	>
Miguel Prieto.....	50	>
Emanuel Ucieda.....	2	>
Josefa Perez.....	50	>
Saturanio Vazquez.....	1	>
Serafina Cela.....	2	50
Vicento Cela.....	2	>
Manuel Ortiz.....	1	>
Manuel Diaz.....	1	>
Camila Bálgora.....	50	>
Rosalina Fernandez.....	2	>
Fulgencio Fernandez.....	50	>
Bernardina Mendez.....	50	>
Sr. Cura Párroco.....	95	>
Eduardo Mendez.....	2	>
Eduardo Diaz Temez.....	2	>
Gregorio Puerto.....	50	>
Francisco Perez.....	50	>
Ramon Martinez.....	2	50
Manuel Luna.....	50	>

Maria Otero.....	25	>
Ambrosio Garcia.....	25	>
Dolores Arroyo.....	50	>
Indalecio Mendoz.....	50	>
Cármen Bálgora.....	50	>
Manuel Gonzalez del Valle.....	1	>
Francisco Lopez.....	50	>
Lucia Valcarco.....	50	>
Joaquina Gonzalez.....	30	>
José Rodriguez y hermanos.....	2	50
Francisco Santalla.....	50	>
Manuel Valcarco.....	25	>
Gertrudis Vazquez.....	25	>
Francisco Pintor.....	25	>
Francisco Varola.....	25	>
Vicente Lopez.....	50	>
Juan Antonio Neira.....	50	>
Gregorio Saavedra.....	25	>
Manuel Lopez.....	25	>
Luis Garcia.....	25	>
José Losada.....	50	>
Ambrosio Carballo.....	25	>
Manuel Martinez.....	25	>
Gerónimo Bosant.....	25	>
Francisco Bolaño.....	75	>
Do varios.....	3	10

Pisos.

De varios..... 3 25

Arboruena.

D. Pedro Fernandez.....	1	25
José Fernandez.....	50	>
Blas Rio.....	25	>
Do varios.....	1	00

Quilos.

De varios..... 6 50

Ayuntamiento de Villaquilambre.

D. Lino Alonso, primer Teniente.....	1	>
El Secretario del Ayuntamiento.....	50	>
El del Juzgado.....	50	>
Antonio Martinez.....	25	>
Francisco Ordoñez.....	25	>
José Leon.....	20	>
Varios vecinos de Villaquilambre.....	2	10
Idem los de Villasantia.....	3	>

Pueblo de Calzada.

D. Eusebio Andrés Díez	1	8
Manuel Rojo Encina.....	1	8
Francisco Fernandez Suarez.....	1	>
Mariano Quintana Parado.....	50	>

Leandro Herrero Andrés.....	76
Juan Fernandez.....	50
Benito Andrés Díez...	50
Bonifacia Herrero Conde.....	50
Isabel Nicolás Rojo...	50
Segundo Andrés Díez...	50
Esteban Alonso Conde...	50
Fermín Lera Calzadilla...	50
Pascual Rodríguez Herrero.....	28
Tirso Alonso Conde...	26
Gregorio Alonso Andrés Teodosia Herrero Andrés.....	26
Mariano Calzadilla Díez Felipa Herrero Fernandez.....	26
Igancio Ajenjo Rojo...	26
Antonio Alonso Herrero María Rojo Nicolás...	26
Demetrio Pascual Herrero.....	25
Benita Fernandez Laiz Gumasinda Rojo Herrero.....	25
Ciriaco Montero Ruiz...	25
Esteban Rodríguez Rojo Santiago Carbajal Alonso.....	25
Celestino Alonso Conde Juan Guerra Blanco...	20
Maximino Rojo Rojo...	25
Tirso Díez Conde...	25
Casimiro Caballero...	20
Nicolás Escudero Ibañez.....	20
Mariano Díez Carbajal...	14
Luciano Alonso Conde...	14
Miguel Fernandez Rojo Roldán Rojo García...	14
Sinfrosio Nicolás...	14
Mariano Rojo Cortés...	14
Alejo Nicolás Andrés...	10
Juan Rojo Andrés...	10
Toribio Fernandez Sangrador.....	10
Marcos Pascual Díez...	10
Fausto Andrés Rojo...	10
Valentín Alonso Andrés Lucía Andrés Carbajal...	10
Vicente Rodríguez Lera Mariano Rodríguez Herrero.....	10
Idelfonso Alonso Conde Juan Hierro Carazo...	10
Juan Herrero Lovera...	10
Juan Rojo Rojo...	10
Florencio Andrés Díez Eugenio de la Red Encina.....	10
Domingo Herrero Fernandez.....	10
Bonifacio Andrés Díez...	10
Eugenio Alonso Rojo...	10
Andrés Nicolás Andrés Lucas Encina Lera...	5
Antonio Andrés Díez...	5
Marcelo Rojo García...	5
Eusebio Nicolás Rojo...	25
Pelayo Fernandez Testera.....	5
Pedro Rodríguez Encina.....	5
Simeón Díez Rojo...	5
Francisco Lera Herrero Eugenio Ajenjo Calzadilla.....	5
Florencio Rojo Esteban...	5
Manuel Herrero Encina Matías Monje Alonso...	5
Juan Carbajal Alonso...	5
Francisca Rojo Asensio Valentín Ramos Martínez.....	5
Antonio Redondo Rocio Francisca Andrés Rojo...	5
Félix Alonso Andrés...	5
Nicomédas Herrero	

Cortés.....	5
Varias personas caritativas.....	71
<i>Ayuntamiento de Villademor de la Vega.</i>	
D. Higinio Chamorro.....	1
Pascual Chamorro.....	1
Manuel Montiel.....	50
José Posadilla García...	50
Pablo Pérez Valle.....	1
Francisco Pérez.....	50
Julian del Castillo...	50
Ramon Garzo Dominguez.....	1
Miguel da Baza.....	25
Valentin Cabañeros...	15
Francisca Bardal.....	15
Gregoria Alonso.....	10
Juan Antonio Castaño Pedro Vazquez.....	10
Sergio Casado.....	15
Ambrosio Pérez.....	1
Angela Vazquez.....	1
Joaquín Chamorro.....	50
Ulpiano Chamorro.....	2
Modesto Cabreros...	1
Cárlas Sardino...	20
Eugenio Macías...	25
Rafaela García...	10
Fernando Chamorro...	20
José García Gonzalez...	1
Francisco García Carreño.....	25
Isidoro Pérez.....	25
Manuel Pérez.....	25
Martin Lozano...	10
Leon Merino...	5
Lino Casado...	5
Constantino del Castillo Miguel Gorgejo.....	5
Manuel García...	2
Ciriaco Posadilla...	5
Gregorio Zotes...	20
Braulio Vazquez...	50
Eoaquiel Lopez...	50
Juan José Chamorro...	50
Antonio Vazquez...	30
Faustina García...	1
Modesto García...	10
Eulogio Alonso...	50
Gonzalo Fernandez...	1

Total... 5 914 15
(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN, SECRETARIO Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Heriberto M. Crea y Corey, residente en esta ciudad, súbdito inglés, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Abril de 1888, á las nueve y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 500 pertenencias de la mina de cobre llamada *Cristóbal Colon*, sita en término de los pueblos de Ferreras y Muñecas. Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, paraje llamado monte cima de villa, y linda al Norte, Este y Oeste con terreno común de los pueblos de Ferreras y Muñecas, y por el Sur con terrenos particulares de Ferreras; hace la designación de las citadas 500 per-

tenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de los pozos, en el antedicho sitio, llamado monte cima del valle; desde dicho punto se medirán al Noreste 2.000 metros, al Sur Oeste 500 metros, al Noroeste 300 metros y al Sur Este 1.700 metros, y levantándose perpendiculares en estos puntos, quedará cerrado el perímetro de las 500 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de está edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban

Hago saber: que por D. Paciano Morán Canseco, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Joaquín Amela y Gasulla, que lo es de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Abril de 1888, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros, llamada *Dolores*, sita en término del pueblo de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, sitio llamado la rellumbra, y linda al Norte rio del codo, al Sur arroyo del acero, al Oeste pasto común y al Este alto de la rellumbra; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un campo pequeño, que se llama campo de la rellumbra, y desde este punto se medirán cien metros al Norte, cien metros al Sur, al Este 300 metros y al Oeste otros 300 metros, procurando, en lo posible, seguir el rumbo del criadero, se levantarán perpendiculares en los cuatro extremos; y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Mayo de 1888.

Manuel Esteban.

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidoro García vecino de esta ciudad, registrador de la mina de plomo y otros llamada *Epi-tania*, sita en término de Orallo Ayuntamiento de Láncara y sitio llamado sierra quebrada; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Mayo de 1888.

El Gobernador,
Cecilio García de la Higuera.

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Heriberto M. Crea y Corey, registrador de la mina de cobre, llamada *Cristóbal Colon*, sita en término de Ferreras y Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, y sitio llamado monte cima de villa; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Mayo de 1888.

El Gobernador,
Cecilio García de la Higuera.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidoro García, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de cobre llamada *Federica*, sita en término de Aralla, Ayuntamiento de Láncara y sitio llamado valagones; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Mayo de 1888.

El Gobernador,
Cecilio García de la Higuera.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Abril de 1888.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.				CALDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.			
	Trigo.		Cebada.		Garbanos.		Arroz.		Aceite.		Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Cerdo.		Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.	Pts. Ca.
Astorga.....	20	12	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Bañeza.....	17	50	12	25	13	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Vecilla.....	18	81	12	9	13	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leon.....	18	2	12	16	13	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murias de Paredes.....	23	50	16	50	17	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ponferrada.....	19	62	11	30	15	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Riaño.....	18	»	14	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sahagun.....	21	40	13	16	13	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia de D. Juan.....	18	»	11	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villafranca del Bierzo.....	22	52	12	61	14	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	197	37	127	7	144	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Precio medio general.....	19	73	12	70	14	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	23 50	Murias
	Mínimo.....	17 50	La Bañeza
CEBADA.....	Máximo.....	18 50	Murias
	Mínimo.....	11	Valencia de Don Juan

Leon 11 de Mayo de 1888.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Oria y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador interino, ESTEBAN

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1888.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Cañon, Oria, Criado, Almuzara, Morán, Alvarez, Canseco, Barrientos, Alonso Franco, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez, Martinez Caballero, Lázaro y Delás y una vez leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Presidencia manifestó que no pudiendo asistir á las sesiones por enfermo el Sr. Perez de Balbuena, Secretario de la Corporacion, propoñia al Sr. Lázaro para sustituirlo lo que fué aceptado por unanimidad.

Pasaron á las respectivas Comisiones para dictámen, las solicitudes de D. Indalecio Casas y D. José Segura, pidiendo prórroga de pensión para estudios de musica de sus hijas; el presupuesto de gastos de la Comisión de monumentos para 1888-89 y el expediente de eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Sahagun.

En virtud de comunicacion del Alcalde de Sancedo se le concedieron dos cristales de linfa-vacuina.

Leida una proposicion suscrita por varios señores Diputados para que se cumpla el acuerdo de la Diputacion de 28 de Setiembre de 1883 por el que se concedió una espada de honor al Teniente de Navio D. Santiago Alonso Franco, hijo benemérito de la provincia, por sus servicios en la campana del Pacifico, la defendió el Sr. Lázaro, y he-

cha la pregunta de si se tomaba en consideracion, así fué acordado en votacion ordinaria, pasando á informe de la Comision de Hacienda. Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones que quedaron sobre la mesa conforme al reglamento.

Se entró en el orden del dia y sin discusion fueron aprobados varios dictámenes de la de Fomento en que propuso la confirmacion de acuerdos adoptados por la provincial, en los incidentes de construccion del puente sobre el Curueño y otras obras provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, señalando para la orden del dia de la siguiente los dictámenes que se hallan sobre la mesa.

Leon 9 de Abril de 1888.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Mayo de 1888.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decágramos..... 0 28
Racion de cebada de 6,9375

litros 0 85
Quintal métrico de paja.... 5 43
Litro de aceite..... 1 17
Quintal métrico de carbon... 8 48
Quintal métrico de leña.... 3 70
Litro de vino..... 0 38
Kilógramo de carne de vaca. 0 87
Kilógramo de carne de certero..... 0 87

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Manuel Oria y Ruiz.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Circular.

Como á pesar de las circulares publicadas en los Boletines de 9 de Abril y 25 de Mayo asiñando el celo de los Sres. Alcaldes para la prescripcion de las matriculas de Industrial dentro del mes que acaba de finar, haya muchos que aun no hayan cumplido con tan urgente servicio, bien por su morosidad, bien con el pretexto de ignorar donde deben recoger los talones; esta Administracion recuerda por última voz á los Ayuntamientos que se hallen

en descubierto por este concepto, procuren llenarlo en el preciso é improrrogable plazo de 3 dias y remitir dentro de los mismos las precitadas matriculas con su lista cobratoria debidamente reintegradas una y otras sin esperar á la llegada de los talones cuyo aviso para recogerles se anunciará oportunamente.

Antes de emplear las medidas que establece la Instruccion de las que haré uso aunque sensible me sea, transcurrido el plazo indicado, he creido de mi deber recordar por última vez el cumplimiento de este servicio, desoso de evitar á los pueblos mayores perjuicios que necesariamente se les han de ocasionar con la expedicion de comisionados á su costa que saldrán al siguiente dia de espirado este plazo.

Leon 2 de Junio de 1888.—Por el Administrador de Contribuciones y Rentas, Policarpo Cuesta.

Anuncio.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en orden circular fecha 12 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Habiendo sido calificadas de falsos por los gradadores de la Fábrica Nacional del Timbre varios sellos de Correos y Telégrafos de 15 céntimos de peseta, adheridos á algunas cartas particulares, esto Centro directivo con el fin de evitar la circulacion de efectos de ilegítima procedencia, ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S., consignando á continuation las diferencias que distinguan aquellos de los legítimos y encargarle que inma-

diatamente se giren escrupulosas visitas á los estancos de esa capital, y que encomiende igual servicio según corresponda á los Administradores Subalternos y á los Alcaldes, al objeto de comprobar si las expendedorías tienen otros efectos que los que proceden de la referida fábrica, y si las existencias que les resulten son las que corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubieren efectuado.

Lo que se inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento del público, previniendo á los Administradores Subalternos de Rentas Estancadas y Alcaldes, giren inmediatamente escrupulosas visitas á los estancos de sus respectivos distritos en averiguación de los referidos sellos, á cuyo efecto se expresan á continuación las diferencias que distinguen aquellos de los legítimos, y en caso de ser habidos, los remitirán á esta Administración con las diligencias practicadas, para en su vista obrar con arreglo á instrucción.

Leon 2 de Junio de 1888.—P. O., Policarpo Cuesta.

Diferencias que distinguen los timbres de Correos y Telégrafos de 15 céntimos falsos de los legítimos.

1.º El rayado del fondo y del busto de S. M. el Rey tienen las líneas muy separadas, disminuyendo considerablemente el número de ellas.

2.º El óvalo que sirve de marco al busto, es más estrecho.

3.º El número «15» del precio es mucho más pequeño, diferenciándose notablemente los caracteres de las palabras «céntimos y Correos y Telégrafos».

4.º El grabado es muy tosco y completamente distinto.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanar.

Próximo á terminar el contrato de la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, la Corporación en sesión del 25 del corriente mes de Mayo, ha acordado anunciar la vacante con la clasificación de 200 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, con la obligación de asistir á 40 familias pobres, que la Corporación designe, debiendo tenerse en cuenta que los contratos con los demás residentes del distrito pueden ascender á 400 fanegas de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de 30 días á contar desde la inserción de este en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Villanar 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Fernández.—Por orden, el Secretario, Juan Villanar.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á fin de que cualquiera vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean procedentes con arreglo al art. 161 de la ley municipal vigente, pues pasado que sea dicho término no serán admitidas.

Quintana del Marco á 25 de Mayo

de 1888.—El Alcalde, Fernando Alija Rubio.—P. A. D. A., Luis Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Astorga.

Por virtud de comunicaciones dirigidas á todos los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que comprende este partido judicial, se convocaba á junta general para el día de ayer 27 corriente y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento, para el examen y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888-89 y darles cuenta del estado del expediente de subasta para la construcción de una nueva cárcel de partido por el sistema celular.

No habiendo concurrido más que ochocientos representantes de otros tantos Ayuntamientos, y no pudiendo por lo mismo celebrarse sesión, se convoca por segunda vez á todos los Sres. Alcaldes del partido para que se presenten en las Casas-Consistoriales de este Ayuntamiento el día 5 del próximo Junio y hora de las once de la mañana para celebrar sesión con el objeto indicado, debiendo de advertirlas que de no concurrir los Alcaldes, al hacerlo los Concejales que designen los respectivos municipios, deberán presentar sus nombramientos para tomar parte en las deliberaciones de la Junta, y que ésta se constituirá y tomará acuerdo, sea cualquiera el número de representantes que se presenten.

Astorga 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Alcaldía constitucional de Maraña.

D. Manuel del Molino, Rasnon Muñoz, Santiago Gonzalez, Fermín Ordoñez y D. Francisco de la Puerta de esta vecindad, se han presentado en esta Alcaldía pidiendo parte que en la noche del día 28 de los corrientes han desaparecido de los pastos de este término seis caballerías de la propiedad de los mismos, que se sospecha hayan robado tres gitanos que transitaban por este valle y los vieron dirigirse al anochecer desde el pueblo de Acevedo á este término, las señas de unas y otros son las siguientes:

Señas de los gitanos.

Uno de estatura como de un metro y 600 milímetros, color trigueño, de edad como de 50 años, vestía pantalón pardo; otro de estatura como de un metro 700 milímetros, color moreno, vestía tela parda ligera; otro como de un metro 950 milímetros próximamente, color moreno, vestido igualmente que los anteriores, andaban en compañía de tres gitanas una anciana y dos jóvenes y tres niños de 4 á 7 años.

Señas de las caballerías.

Una yegua vaya de 6 cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, herrada de las manos y una R en el anca derecha marcada desde potra, de 6 años de edad, la cola recortada en la parte superior é inferior, calzada de un pie; la estrella forma C, otra de 3 años, negra, alzada 7 cuartas, sin señas, solo se distingue por la cabeza bas-

tante disforme, otra castaña oscura, de 6 cuartas y media de alzada, calzada de una mano, en días de parir, otra castaña oscura, calzada de tres remos, herrada de las manos, frontina, cerrada, otra pelo ruano, de más de 7 cuartas, herrada de pies y manos, imperfecta de los pies, delgada, al cerrar, otra cerrada, de 6 cuartas de alzada, ompedrada, caqueta, herrada de las manos, todas maneadas con grillos.

Maraña 29 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Primo Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Garrafe.

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Garrafe me dá parte de hallarse recogida y depositada en dicho pueblo una yegua, pelo rojo, de seis y media á

siete cuartas de alzada, de bastante edad al parecer, patilanzada del pie derecho, defectuosa del anca izquierda y con manchas blancas en el cuello, que en el día 17 del actual fué hallada por dicho señor Presidente y otro vecino del referido pueblo, pastando en el coto hoyal del mismo, y como apesar del tiempo transcurrido no haya parecido su dueño, se inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia á fin de que por este medio pueda llegar á conocimiento del interesado á qué la misma pertenece, y se presente á recogerla, previo pago de los gastos que con tal motivo hubiese ocasionado, pudiendo verse para ello con dicho señor Presidente, que lo es D. Vicente Díez García.

Garrafe 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Teodoro Alvarez Cancedo.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

Repartimiento de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de este partido judicial, para pago de las obligaciones carcelarias del mismo en el ejercicio de 1888 á 1889.

AYUNTAMIENTOS.	Contribución que satisfacen al Tesoro.		TOTAL.	Cantidad que corresponde á cada Ayuntamiento.
	Territorial.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acevedo.....	5.548	313	5.861	492
Doca de Huérgano.....	11.316	509	11.825	993
Buron.....	9.340	258	10.098	848
Cistierna.....	19.182	1.093	20.275	1.703
Lillo.....	8.311	534	9.345	784
Maraña.....	4.686	173	4.259	357
Oseja de Sajambre.....	4.981	320	5.301	445
Posada de Valdeon.....	4.801	157	4.958	416
Prado.....	5.550	20	5.570	467
Priero.....	5.374	166	5.740	482
Renedo.....	11.017	83	11.100	932
Beyero.....	3.996	87	4.083	342
Riaño.....	9.004	2.180	11.184	939
Salamon.....	6.202	200	6.401	537
Valderrueda.....	14.096	311	14.407	1.210
Vegamian.....	7.059	319	7.378	619
Villayandre.....	9.980	398	10.378	871
Total.....	141.042	7.121	148.163	12.437

Riaño 15 de Marzo de 1888.—El Alcalde Presidente, Manuel Alonso Buroa, el Secretario, Juan Manuel García.

Alcaldía constitucional de Gordocillo.

Habiéndose aparecido en el término de esta villa una caballería mular y recogida por el guarda municipal por hallarse pastando en los sembrados el día 23, no reconociendo dueño á pesar de las averiguaciones que se han practicado, se hace público por medio del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para que su dueño tenga conocimiento y pase á recogerla en esta Alcaldía donde se halla depositada.

Señas de la caballería.

Un macho, edad cerrado, alzada siete cuartas y seis dedos, pelo negro.

Gordocillo 26 de Mayo 1888.—El Alcalde, Isidro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Priananza del Bierzo.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886 á 87 y su periodo de ampliación, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á fin de que las personas interesadas

puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Priananza del Bierzo y Mayo 26 de 1888.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, se hallan ultimadas, y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, donde pueden examinarlas durante dicho plazo los que tengan interés en ello, pues pasado el mismo no se admitirán reclamaciones contra las mismas.

San Pedro Bercianos 26 de Mayo de 1888.—Valentín Miolgo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Papeles pintados para decorar habitaciones.—CASA DE MINDN.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputación provincial.